



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 11 de Noviembre de 2024

Núm. 46

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES  
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO  
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO  
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA  
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

PODER JUDICIAL

H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÍNDICE:

Páginas 147 y 148

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 39

Aguascalientes, Ags., 31 de octubre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 39

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Sexta Legislatura, tiene a bien Designar a sus Representantes ante los diversos Organismo Estatales y Municipales, de conformidad con lo previsto por el Artículo 27, Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3°, 8° fracciones IX y XVIII, 16 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, al tenor de lo siguiente:

#	ORGANISMO ESTATALES O MUNICIPALES	REPRESENTANTE (S)
1	<b>Consejo Estatal de Protección Civil</b> De conformidad con lo previsto en los Artículos 25 y 26 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes.	Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba
2	<b>Comisión Estatal de Educación Ambiental</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 59 Fracción III inciso C numerales 1 y 2 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.	Diputada Genny Janeth López Valenzuela Diputada Lucía de León Ursúa
3	<b>El Consejo Estatal para la Protección del Medio Ambiente</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 182 fracción X de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.	Diputada Genny Janeth López Valenzuela
4	<b>Junta de Gobierno del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 14 Fracción VI de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.	Diputada Alma Hilda Medina Macías
5	<b>Consejo Consultivo de Protección y Fomento al Patrimonio Cultural del Estado</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 17 Fracción V de la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural del Estado de Aguascalientes.	Diputada Lucía de León Ursúa
6	<b>Consejo Estatal de Archivos del Estado de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 54 fracción IV de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.	Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba
7	<b>Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Calvillo</b> De conformidad con lo previsto en artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo del Estado de Aguascalientes.	Diputado Adán Valdivia López
8	<b>Servicio Estatal Forestal</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 8° Fracción VII de la Ley de Fomento para el	Diputada Genny Janeth López Valenzuela

	Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes.	
9	<b>Consejo Forestal del Estado</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 101 Fracción VII Inciso e de la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes.	Diputada Genny Janeth López Valenzuela
10	<b>Consejo Aguascalientes</b> De conformidad con el Artículo 16 fracción V de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes.	Diputado Salvador Maximiliano Ramírez Hernández
11	<b>JUNTA DE GOBIERNO DE INCYTEEA</b> De conformidad con el Artículo 14 Fracción IX de la Ley de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo de la Sociedad de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	Diputado Amisadai Manuel Castorena Romo
12	<b>CONSEJO DIRECTIVO DE LA UTR:</b> De conformidad con el Artículo 16, inciso B, Fracción VII y 17 de la Ley de la Universidad Tecnológica El Retoño.	Diputada Lucia de León Ursúa
13	<b>CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA:</b> De conformidad con los Artículos 4º Fracciones XIV y XVII, 22, 23 Fracción VI del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.	Diputado Salvador Maximiliano Ramírez Hernández
14	<b>COMISIONES METROPOLITANAS Y DE CONURBACIÓN.</b> De conformidad con los artículos 37, 38 Fracción V del Código Urbano Para el Estado de Aguascalientes.	Diputada Beatriz Montoya Hernández
15	<b>CONSEJO CONSULTIVO Y SISTEMA ESTATAL DE MOVILIDAD:</b> De conformidad con los artículos 25 fracción XI Y 30 fracción IV de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.	Diputado Humberto Javier Montero de Alba
16	<b>COMISION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:</b> De conformidad con los artículos 8º primer párrafo y 9º fracción XIII de la Fomento Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes.	Diputado Adán Valdivia López
17	<b>COMISION DE DESARROLLO SOCIAL:</b> De conformidad con los artículos 6º Fracción IV y 61 fracción I, inciso b) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.	Diputado Adán Valdivia López
18	<b>Comité Coordinador de Integración Social y Productiva de las Personas con Discapacidad:</b> De conformidad con lo establecido por el Artículo 8, primer párrafo, inciso n) de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad para el Estado de Aguascalientes.	Diputada Laura Patricia Ponce Luna
19	<b>El Consejo Estatal de Salud para la Atención de la Persona Adulta Mayor.</b> De conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 32 primer párrafo, inciso a) numeral 4 de la Ley de Protección Especial de los Adultos mayores del Estado de Aguascalientes.	Diputada Alma Hilda Medina Macías
20	<b>Junta Directiva del IDEA</b> De conformidad con lo establecido por el Artículo 17 inciso i) de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.	Diputado Rodrigo Iván González Mireles
21	<b>El Consejo Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social</b> De conformidad con lo establecido por el Artículo 64, segundo párrafo fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.	Diputado Adán Valdivia López
22	<b>El Consejo sobre Asuntos Indígenas en el Estado de Aguascalientes</b>	Diputada Laura Patricia Ponce Luna

	De conformidad con lo establecido por el artículo 17 fracción VIII de la Ley de Justicia Indígena del Estado de Aguascalientes.	
23	<b>Consejo Estatal de la Juventud de Aguascalientes.</b> De conformidad con lo establecido por el Artículo 9º B fracción II de la Ley de la Juventud del Estado de Aguascalientes.	Diputada Aurora Vanegas Martínez
24	<b>Consejo Estatal para la Promoción de la Lectura y el Aprendizaje</b> De conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI y 10 fracción V de la Ley de Bibliotecas Públicas y de Fomento a la Lectura del Estado de Aguascalientes.	Diputada Lucia de León Ursúa
25	<b>Consejo Consultivo del ISSEA</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 10 fracción IV de la Ley de Salud del estado de Aguascalientes.	Diputada Alma Hilda Medina Macías
26	<b>Consejo Estatal de Turismo</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 19 fracción VI de la Ley de turismo del Estado de Aguascalientes.	Diputado Luis Salvador Alcalá Durán
27	<b>Consejo de Seguridad Pública</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 13, Primer y último párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.	Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba
28	<b>Sistema Estatal de Protección a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes,</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 113 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.	Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba
29	<b>Consejo Estatal para la Promoción de Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales</b> De conformidad con lo previsto en Artículos 3 Fracción I y 11 Fracción VII de la Ley de Fomento a la Producción Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Aguascalientes.	Diputada Lucia de León Ursúa
30	<b>Sistema de Atención Integral a Víctimas del Estado de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en los Artículos 4º Fracción XXXII, 62 y 63 Fracción II inciso a) de Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes.	Diputado Rodrigo Cervantes Medina
31	<b>Junta de Gobierno del Instituto Aguascalientense de las Personas Adultas Mayores</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 12 Fracción XI de la Ley Del Instituto Aguascalientense De Las Personas Adultas Mayores.	Diputada Mirna Rubiela Medina Ruvalcaba
32	<b>Consejo Directivo del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 10 fracción IX de la Ley que crea el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.	Diputado Luis Salvador Alcalá Durán
33	<b>Junta de Gobierno del Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en los artículos: 16 fracción VIII y 17 de la Ley del Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes.	Diputada Alma Hilda Medina Macías
34	<b>Junta de Gobierno del Instituto Aguascalientense de las Personas Migrantes</b> De conformidad con lo previsto en artículo 10 fracción XI de la Ley Orgánica del Instituto Aguascalientense de las Personas Migrantes.	Diputada Ma. Guadalupe Mendoza Medrano
35	<b>Junta de Gobierno de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en artículo 7 fracción X de la Ley por la que se crea la	Diputada Lucia de León Ursúa

	Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.	
36	<b>Consejo Estatal de salud Mental</b> De conformidad con lo previsto en artículo 32 fracción XII de la Ley de Salud Mental del Estado de Aguascalientes.	<b>Diputada Alma Hilda Medina Macías</b>

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a los Organismos Estatales y Municipales a que hace referencia el Artículo Único del presente Decreto, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre del año 2024.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

---

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 40

Aguascalientes, Ags., 31 de octubre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 40**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El H. Congreso del Estado de Aguascalientes a través de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo previsto por el artículo 77, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emite el presente **Acuerdo Legislativo que contiene las bases de la convocatoria, para la organización y realización del Parlamento Infantil en su edición 2024**, al tenor de lo siguiente:

**CONVOCATORIA**